Firma Digital
Firmado digitalmente por MEDINA CHAVEZ Renzo Manuel FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Tacna
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.11.2026 15:57:53 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tacna, 05 de Noviembre del 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001317-2026-P-CSJTA-PJ

VISTO: el Informe N° 000056-2026-SJU-OA-CSJTA-PJ, suscrito digitalmente el 28 de octubre de 2026 por el Área de Servicios Judiciales; y el Oficio N° 002381-2026-OA-CSJTA-PJ, del 28 de octubre de 2026, emitido por la Oficina de Administración Distrital.

CONSIDERANDO:

Primero.- El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS (en adelante, el *«TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial»*), conforme a sus artículos 25, 88 y 90, define al gobierno del Poder Judicial sobre la potestad autónoma de sus órganos, quienes deciden sobre la marcha institucional, en el marco del ordenamiento jurídico constitucional en todo el territorio de la República[1].

Segundo.- Así, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial es el órgano de dirección y gestión del Poder Judicial que tiene a su cargo las funciones y atribuciones señaladas entre otras, en el artículo 82 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial[2], siendo competente para adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

Que, es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su distrito judicial, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Tercero.- A través de la Resolución Administrativa N° 000436-2024-CE-PJ, del 13 de diciembre de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 008-2024-CE-PJ denominada «Órganos de Auxilio Judicial Registrados» – Versión 002 (en adelante, la «Directiva»), dejando sin efecto la Resolución Administrativa N° 000418-

Firma Digital
Firmado digitalmente por JULI CHAMBE Margot Maria Luz FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2026 12:30:54 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TALACE CAYO Juan Carlos FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2026 12:14:22 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CRUZ CONDORI Karla Yolina FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2026 11:57:07 -05:00

[1] **Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS**
Artículo 25.- *El Poder Judicial desarrolla las funciones jurisdiccionales que la Constitución y las leyes le otorgan. Para ello se gobierna institucionalmente con la autonomía, facultades y limitaciones que la presente ley establece.*
En esta ley se señalan los órganos encargados de administrar justicia en nombre del pueblo y los que norman, rigen, controlan y ejecutan su propia actividad institucional y administrativa.
Artículo 88.- *Los Presidentes de las Cortes Superiores son elegidos por un período de dos años por los Vocales Superiores Titulares de la respectiva Corte, reunidos en Sala Plena, por mayoría absoluta.*
La elección se realiza conforme al segundo y tercer párrafo del Artículo 74 de la presente ley. No hay reelección inmediata.
Artículo 90.- *Son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior:*
1.- Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.
(…)

[2] **Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS**
Artículo 82.- Funciones y Atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Son funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial:
(…)
26. Adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia y para que los magistrados y demás servidores del Poder Judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional.

2023-CE-PJ. Su numeral 7.4.1 establece que, cada dos (2) años, las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia convocan mediante resolución administrativa a concurso público de peritos, a cargo de un comité designado, que coordina sus actividades con los colegios profesionales y/o instituciones representativas.

Cuarto.- Conforme al Informe N° 000056-2026-SJU-OA-CSJTA-PJ y al Oficio N° 002381-2026-OA-CSJTA-PJ, mediante Resolución Administrativa N° 000166-2026-P-CSJTA-PJ se conformó el Comité de Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Tacna, asimismo, el informe señala que, mediante Resolución Administrativa N° 001168-2026-P-CSJTA-PJ, se prorrogó excepcionalmente la vigencia de la nómina anterior hasta la entrada en vigencia de la nueva nómina.

Quinto.- A través del Oficio N° 002381-2026-OA-CSJTA-PJ, del 28 de octubre de 2026, la Oficina de Administración Distrital eleva el Informe N° 000056-2026-SJU-OA-CSJTA-PJ, que da cuenta de la culminación del proceso de convocatoria, evaluación y selección, y de los resultados consolidados por el Comité, solicitando la aprobación de la nómina para el año 2027.

Sexto.- El numeral 7.4.6 de la Directiva prevé que, concluida la selección, el Comité formule el acta de declaración de ganadores y remita los resultados a la Presidencia para expedir la resolución que dispone la publicación de la nómina, con la cual se procede a su inscripción en el Registro Judicial de Peritos. Por ello, atendiendo a los resultados informados y elevados por Administración Distrital, corresponde aprobar la nómina para el año 2027 y disponer su publicación e inscripción, verificando su correspondencia con el acta del Comité. El numeral 7.4.8 fija la vigencia de la inscripción en un (1) año, renovable únicamente por un (1) año adicional inmediato.

Sétimo.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su distrito judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, y en virtud de dicha atribución se encuentra facultado para adoptar las medidas administrativas correspondientes; en tal sentido, corresponde expedir el acto administrativo que permita la ejecución de la actividad señalada.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR la Nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Tacna para el año 2027 y **DISPONER** su publicación para la inscripción en el Registro de Peritos Judiciales, conforme a la relación siguiente:

Firma Digital
Firmado digitalmente por JULI CHAMBE Margot Maria Luz FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2026 12:30:54 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TALACE CAYO Juan Carlos FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2026 12:14:22 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CRUZ CONDORI Karla Yolina FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2026 11:57:07 -05:00

CONTADORES

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	----	TERCEROS	LIBERTAD MERCEDES
2	MUJICA	PAREDES	ROSA ESTHER
3	MAMANI	HUANCA	DELIA YOLANDA
4	CHINO	LANCHIPA	HENRY
5	CALJARO	QUIROZ	GLADYS DIANA
6	HUABLOCHE	LOPEZ	JESUS
7	CARRILLO	AQUINO	NELIDA
8	LEA	GONZALES	YOLANDA REGINA
9	TACORA	QUINO	BARTOLOME
10	MANUEL	CHOQUECOTA	RAUL FREDY

INGENIEROS AGRÓNOMOS

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	CHAVEZ	CCALLA	HERMOGENES
2	CHAMBILLA	CONDORI	ISMAEL
3	COTRADO	COTRADO	JOSE
4	CONCORI	CORI	CARLOS JUAN
5	CURO	QUIHUE	JORGE LUIS

INGENIEROS CIVILES

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	SUCAPUCA	MACHACA	KENNY EDER
2	DELGADO	MAMANI	MIGUEL ANGEL
3	SANCHEZ	RAMIREZ	ELIAS ROBERTO
4	MENA	LÓPEZ	YURY ALEX
5	MAMANI	MAQUERA	MAGALI LEYDI
6	MORALES	VILLANUEVA	ROBERTO CARLOS
7	LUPACA	COTRADO	EDBER ALEXANDRO
8	TAMAYO	POMA	RUBEN DARIO
9	VELÁSQUEZ	QUISPE	JANET VERÓNICA
10	LUBE	QUISPE	HERNAN RODRIGO
11	LICOTA	COAQUIRA	OSCAR LUIS
12	PARI	COHAILA	GLADYS MARIBEL

Firma Digital

Firmado digitalmente por JULI CHAMBE Margot Maria Luz FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2026 12:30:54 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por TALACE CAYO Juan Carlos FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2026 12:14:22 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por CRUZ CONDORI Karla Yolina FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2026 11:57:07 -05:00

06/11/2026 12:25 731171830

INGENIEROS MECÁNICOS

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	ALMANZA	QUISPE	WILLIAMS SERGIO
2	OLAVE	COLQUE	JOSE REY
3	AVENDAÑO	QUISPE	HUGO ROLANDO

GRAFOTÉCNICOS

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	JAPURA	PILCO	EDGAR
2	NAVINTA	HORNA	KATHERINE PAOLA
3	TITO	PAREDES	WALTER

DACTILOSCÓPICOS

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	JAPURA	PILCO	EDGAR
2	TITO	PAREDES	WALTER
3	NAVINTA	HORNA	KATHERINE PAOLA

ARQUITECTOS

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	LEON	SALAZAR	ARMANDO MANUEL
2	CHÁVARRY	GALLARDO	CIRO CARLOS ALBERTO
3	MACHICADO	ARIAS	SANDRA LISSET
4	TAPIA	LLAPA	JESÚS MARCO AURELIO
5	QUISPE	PEÑALOZA	MARÍA HAYDEE
6	RAMOS	BERNUY	CLAUDIA ELIZABETH ANGELA
7	ANCCO	ESPEJO	FANNY ESMERALDA
8	TELLEZ	CACERES	BRENO ALEJANDRO BLAS
9	CALIZAYA	VARGAS	KEILA JOHANA
10	AVALOS	BRAVO	LUIS ALONSO
11	BANDA	ORTIZ	DOMINGO
12	ATENCIO	ESCOBAR	ESTEFANY DEL CARMEN

Artículo segundo.- PRECISAR que la nómina aprobada corresponde al año 2027, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027. El plazo de inscripción en el Registro de Peritos Judiciales es de un (1) año, siendo viable su renovación únicamente por un (1) año adicional inmediato, conforme al numeral 7.4.8 de la Directiva; en caso no se renueve la inscripción, el perito es automáticamente excluido del registro. La nueva

Firma Digital
Firmado digitalmente por JULI CHAMBE Margot Maria Luz FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2026 12:30:54 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TALACE CAYO Juan Carlos FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2026 12:14:22 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CRUZ CONDORI Karla Yolina FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2026 11:57:07 -05:00

nómina entrará en vigencia al inicio del periodo indicado, para los efectos de la prórroga excepcional referida en la Resolución Administrativa N° 001168-2026-P-CSJTA-PJ.

Artículo tercero.- DISPONER que el Área de Imagen Institucional y el Área de Servicios Judiciales realicen la coordinación respectiva para la publicación de la presente resolución administrativa en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

Artículo cuarto.- COMUNICAR la presente a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Tacna, Oficina de Administración Distrital, Área de Servicios Judiciales de esta Corte Superior de Justicia y demás interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RENZO MANUEL MEDINA CHAVEZ
Presidente de la CSJ de Tacna
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna

RMC/hcd

Firma Digital
Firmado digitalmente por JULI CHAMBE Margot Maria Luz FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2026 12:30:54 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TALACE CAYO Juan Carlos FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2026 12:14:22 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CRUZ CONDORI Karla Yolina FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2026 11:57:07 -05:00